Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII **Nº 1446** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES
Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1446.-
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Enero del 2021.-
AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 044/2021: «**DÉJASE A CARGO DE LA PRESIDENCIA,** al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante Lic. Fernando Aníbal Mesa, a partir del día 28/01/2021 a las 21:00 hs., y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente del H.C.D. LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI.-**»**----------**Pág. 3**
DECRETO N° 46/2021: «**APRUÉBASE,** el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: «PROVISIÓN DE CONTENEDORES, MÓDULOS SANITARIOS, GIMNASIO Y OFICINA» Ubicación de entrega: Playa Miguel Lanús - Costa Sur y Balneario El Brete»----------**Pág. 4**
DECRETO N° 48/2021: «**AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 79.700 litros de gas oil grado 2 a granel.-»----------**Pág.5**
DECRETO N° 49/2021: «AUTORÍZASE el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 51.000 litros de gas oil grado 3 a granel.-»----------**Pág. 6 a 7**
DECRETO N° 85/2021: «**DECLÁRESE** conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 70 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.»----------**Pág. 7**
DECRETO N° 86/2021: «**APRUÉBASE** en todas sus partes ADDENDA N°1 AL CONVENIO N°2809 aprobado por Resolución N°0724/20, de fecha 10/08/2020; y Resolución N° 1367, de fecha 16/11/2020»----------**Pág. 8 a 20**
DECRETO N° 87/2021: «**DECLÁRESE** conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 59 1° ETAPA CIUDAD DE POSADAS.»----------**Pág. 21**
DECRETO N° 121/2021: «**APRUÉBANSE** el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Obra: «MESAS DE PRODUCCIÓN EN INVERNÁCULO - ÁREA DE RUSTIFICACIÓN» Ubicación: Sección 05 - Parcela 001 I - Partida Inmobiliaria 147847 - Jardín Botánico Alberto Roth - Ciudad de Posadas Misiones.»----------**Pág. 22**
DECRETO N° 122/2021: «APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Obra: «MEJORA EDILICIA Y SISTEMA DE RIEGO EN INVERNÁCULO» - Ubicación: Sección 05 - Parcela 001 I - Partida Inmobiliaria 147847 - Jardín Botánico Alberto Roth - Ciudad Posadas Misiones.»----------**Pág. 23**
OFICIO N° 170/2021 - Edicto N° 1 - Tribunal de Faltas N° 3 : « CAUSA N° 2943/J/2020 JACQUES LUCAS SEBASTIAN, ACTA DE INFRACCIÓN N° 133503 S/INFRSC. ART. N°1 INC. G , 6 INC. P ORD. XVI - N° 17 DIGESTO MUNICIPAL.»----------**Pág. 24**
EDICTO N° 03/2021 - Nichos Sector PARED OESTE - Cementerio La Piedad: «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad»----------**Pág. 25 a 26**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021: « LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° 1° DE MAYO - CHACRA 116 AV. ZAPIOLA ENTRE CENTENARIO Y AV. L. N. ALEM EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.----------**Pág. 27**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021: « LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° TIRO FEDERAL AV. URQUIZA Y R. LISTA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.----------**Pág. 27**
.

POSADAS, 28 DE ENERO DE 2021.-

DECRETO Nº 044

VISTO:

El EXPTE. H.C.D. N° 50-P-2021, nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI informando su ausencia, a partir del día 28/01/2021 desde las 21:00 hs en los términos del Artículo 21° del Reglamento Interno del Honorable Cuerpo Deliberativo y;

CONSIDERANDO:

QUE, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, atento que el Presidente del H.C.D. se ausenta en los términos del Artículo 21° y a los fines de evitar acefalías, en un todo ajustado a lo dispuesto por el Ordenamiento Legal vigente, se deja a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente Primero LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA, desde el día 28/01/2021 a las 21 hs., y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE POSADAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO DE LA PRESIDENCIA, al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA, a partir del día 28/01/2021 a las 21:00 hs, y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente del H.C.D. LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, en un todo de acuerdo al visto y considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D., remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección Gral. De Administración y Contabilidad. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

FDO.: Lic. Sartori - Dn. Edelman.-

DECRETO N° 46 **POSADAS, 06 ENE 2021**

VISTO:

El Expediente N° 30431/U-20, Pedido N° 61/21, y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PROVISIÓN DE CONTENEDORES MÓDULOS SANITARIOS, GIMNASIO Y OFICINA". Ubicación de entrega: Playa Miguel Lanús - Costa Sur y Balneario El Brete, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de $ 12.931.750,00 (PESOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Provisión de Obra es de treinta (30) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E TA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "PROVISIÓN DE CONTENEDORES MÓDULOS SANITARIOS, GIMNASIO Y OFICINA". Ubicación de entrega: Playa Miguel Lanús - Costa Sur y Balneario El Brete, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.931.750,00 (PESOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "PROVISIÓN DE CONTENEDORES MÓDULOS SANITARIOS, GIMNASIO Y OFICINA". Ubicación de entrega: Playa Miguel Lanús - Costa Sur y Balneario El Brete, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 30431/U-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada".-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 – Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1511, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

MA

Fdo.: Ong. Stelatto - Arq. Paredes - C.P. Guastavino .-

POSADAS, 07 ENE 2021

DECRETO Nº 48

VISTO:

El Expediente N° 317-/S-21 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitando autorización para efectuar la compra de combustible a granel;

CONSIDERANDO:

QUE, existe multiplicidad de servicios públicos que la Municipalidad de Posadas debe prestar diariamente y que requieren el uso del combustible y otros derivados del petróleo, como ser la recolección de residuos y limpieza y mantenimiento de los diversos espacios de nuestra ciudad;

QUE, además, las tareas de recolección diferenciada que se han implementado de un tiempo a esta parte, conllevan amplios recorridos, por lo que el combustible se presenta como un componente esencial para la prestación de servicios que están directamente vinculados a la salud pública y al bien común;

QUE, debido a la difícil situación económica que nos hallamos atravesando a nivel país, constantemente se producen aumentos -imprevisibles- en los valores de los combustibles de petróleo;

QUE, por lo expuesto los proveedores se ven afectados constantemente por la suba en los precios de los mismos, por lo que ello hace que el trámite administrativo requiera de un mayor tiempo en referencia al carácter de urgencia que tiene este tipo de adquisición;

QUE, sumado a todo lo antes expuesto, se ha detectado un aumento masivo en la circulación del virus del Dengue con brotes epidémicos en la Ciudad de Posadas, y además nuestro país se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus– COVID -19 declarado Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a nivel municipal por Decreto N° 429 11/03/2020 también hemos decretado la emergencia sanitaria, por lo que es de vital importancia intensificar todos los operativos supra mencionados;

QUE, teniendo en cuenta el Decreto N° 441 de fecha 12/03/2020, al verse insuficiente y desbordada la capacidad de contrataciones y adquisiciones, se ha resuelto incluir a las compras solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como tramites esenciales, y otorgarles por lo tanto la prioridad que ameritan;

QUE, siendo que se trata de un bien consumible en forma constante y en cantidades significativas, resulta necesario agilizar y adecuar el trámite para contar con dichos insumos a la brevedad;

QUE, en tal inteligencia, y con el fin de hacer frente a la situación sanitaria que atravesamos en este tiempo de pandemia, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar un desarrollo administrativo más eficiente;

QUE, en el contexto señalado precedentemente, el Art. 99° de la Ley VII N° 11 (antes ley N° 2303/86), contempla la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo reglamente los requisitos que deban regir para las contrataciones que realice el Estado, en tanto y cuanto tales modos se encuentren justificadas, en cuyo caso no hay violación a lo prescripto en la norma citada;

QUE, debido a la cambiante situación económica del país, actualmente este Departamento Ejecutivo Municipal se halla realizando un análisis exhaustivo de los precios de mercado de aquellos bienes que se consumen con habitualidad para poder continuar prestando los servicios que le compete, y de las cantidades que se adquieren en forma regular, ya que es aconsejable modificar los montos máximos para los distintos procedimientos de contratación previstos en la normativa de rigor, de forma tal de contemplar la creciente inflación y suba de precios que han sufrido aquellos bienes, puesto que de lo contrario la norma se vuelve prácticamente obsoleta y no cumple con su espíritu;

QUE, hasta tanto se materialice la modificación antes mencionada, la presente compra se realiza por razones de urgencia basada en criterios de conveniencia económica-financiera, conforme lo autoriza el art. 99 de la ley VII N° 11;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-AUTORÍZASE el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 51.000 litros de gas oíl grado 2 a granel, el que será utilizado para la obras y servicios públicos, de conformidad con las razones esgrimidas en el visto y considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo.: Ong. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino .-

POSADAS, 07 ENE 2021

DECRETO Nº 49

VISTO:

El Expediente N° 416-/S-21 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitando autorización para efectuar la compra de combustible a granel;

CONSIDERANDO:

QUE, existe multiplicidad de servicios públicos que la Municipalidad de Posadas debe prestar diariamente y que requieren el uso del combustible y otros derivados del petróleo, como ser la recolección de residuos y limpieza y mantenimiento de los diversos espacios de nuestra ciudad;

QUE, además, las tareas de recolección diferenciada que se han implementado de un tiempo a esta parte, conllevan amplios recorridos, por lo que el combustible se presenta como un componente esencial para la prestación de servicios que están directamente vinculados a la salud pública y al bien común;

QUE, debido a la difícil situación económica que nos hallamos atravesando a nivel país, constantemente se producen aumentos -imprevisibles- en los valores de los combustibles de petróleo;

QUE, por lo expuesto los proveedores se ven afectados constantemente por la suba en los precios de los mismos, por lo que ello hace que el trámite administrativo requiera de un mayor tiempo en referencia al carácter de urgencia que tiene este tipo de adquisición;

QUE, sumado a todo lo antes expuesto, se ha detectado un aumento masivo en la circulación del virus del Dengue con brotes epidémicos en la Ciudad de Posadas, y además nuestro país se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus–COVID -19 declarado Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a nivel municipal por Decreto N° 429 11/03/2020 también hemos decretado la emergencia sanitaria, por lo que es de vital importancia intensificar todos los operativos supra mencionados;

QUE, teniendo en cuenta el Decreto N° 441 de fecha 12/03/2020, al verse insuficiente y desbordada la capacidad de contrataciones y adquisiciones, se ha resuelto incluir a las compras solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como tramites esenciales, y otorgarles por lo tanto la prioridad que ameritan;

QUE, siendo que se trata de un bien consumible en forma constante y en cantidades significativas, resulta necesario agilizar y adecuar el trámite para contar con dichos insumos a la brevedad;

QUE, en tal inteligencia, y con el fin de hacer frente a la situación sanitaria que atravesamos en este tiempo de pandemia, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar un desarrollo administrativo más eficiente;

QUE, en el contexto señalado precedentemente, el Art. 99° de la Ley VII N° 11 (antes ley N° 2303/86), contempla la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo reglamente los requisitos que deban regir para las contrataciones que realice el Estado, en tanto y cuanto tales modos se encuentren justificadas, en cuyo caso no hay violación a lo prescripto en la norma citada;

QUE, debido a la cambiante situación económica del país, actualmente este Departamento Ejecutivo Municipal se halla realizando un análisis exhaustivo de los precios de mercado de aquellos bienes que se consumen con habitualidad para poder continuar prestando los servicios que le compete, y de las cantidades que se adquieren en forma regular, ya que es aconsejable modificar los montos máximos para los distintos procedimientos de contratación previstos en la normativa de rigor, de forma tal de contemplar la creciente inflación y suba de precios que han sufrido aquellos bienes, puesto que de lo contrario la norma se vuelve prácticamente obsoleta y no cumple con su espíritu;

QUE, hasta tanto se materialice la modificación antes mencionada, la presente compra se realiza por razones de urgencia basada en criterios de conveniencia económica-financiera, conforme lo autoriza el art. 99 de la ley VII N° 11;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.-AUTORÍZASE el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 79.700 litros de gas oíl grado 3 a granel, el que será utilizado para la obras y servicios públicos, de conformidad con las razones esgrimidas en el visto y considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento supra mencionado.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 85 **POSADAS,** 13 ENE 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 30310/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 70 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 81,63 % (ochenta y uno con sesenta y tres por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza N° 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 70 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO Nº 86 **POSADAS,** 13 ENE 2021

VISTO:

El Expediente Nº 29337/I/20, por el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA N° 1 AL CONVENIO N° 2809 aprobado por Resolución N° 0724/20, de fecha 10/08/2020 del I.PROD.HA. – I.PRO.D. HA. – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS – COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte y por las otras el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, representado por el Señor Presidente del Directorio, Ingeniero SANTIAGO EMILIO ROS y la Cooperativa de Trabajo PIES DESCALZOS LIMITADA – Matrícula Nacional N° 40.690 – Matrícula Provincial N° 1.192, representada por su Señora Presidente Doña UDOVIN SANDRA MARIELA – D.N.I. N° 22.814.384, su Señora Secretaria Doña DELGADO FEBE EUNICE – D.N.I. N° 23.913.438 y su Señora Tesorera Doña VÁZQUEZ CLAUDIA ROSANA – D.N.I. N° 29.369.691, aprobada por Resolución N° 1367/20, de fecha 16/11/2020, registro I.PRO.D.HA., y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud que en su Cláusula Décima Segunda, se prevé que "Los montos, serán actualizados de los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central", atento a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgó el Decreto N° 1474/20, por el cual se otorga incremento salarial y con el fin de evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos correspondientes a los trabajos a realizarse, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Décima Segunda del Convenio de marras, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"SEGUNDA: El monto del presente Convenio que asciende a la suma de $ 30.124.120,00 (Pesos TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100), el cual será abonado por "El I.PRO.D.HA." a "LA COOPERATIVA", con carácter de NO REINTEGRABLE y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

TERCERA: En el monto ut supra mencionado, se incluye la suma de $ 1.158.620,00 (Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100) para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución del presente convenio. Dicho monto será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA." a "LA COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en la cláusula DECIMA SEGUNDA.

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de ejecución del presente Convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo Nº 03132 – Letra M – Año 2020 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA."

por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

UN (1) desembolso mensual de $ 2.224.820,00 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), a partir del primer mes vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos, que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".

De dicho monto, la suma de $ 85.570,00 (Pesos OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100) corresponde a gastos administrativos, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.

ONCE (11) desembolsos iguales y consecutivos mensuales de $ 2.536.300,00 (Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), a partir de la certificación del mes de SEPTIEMBRE vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".

De dicho monto, la suma de $ 97.550,00 (Pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100) corresponde a gastos administrativos, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.

Los montos serán actualizados de acuerdo a los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta Corriente N° 191-22-015338/7 CBU 19102298 – 55022901533878 del Banco CREDICOOP sucursal Posadas.";

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus partes ADDENDA N° 1 AL CONVENIO N° 2809 aprobado por Resolución N° 0724/20, de fecha 10/08/2020 del I.PROD.HA. – I.PRO.D. HA. – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS – COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte y por las otras el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, representado por el Señor Presidente del Directorio, Ingeniero SANTIAGO EMILIO ROS y la Cooperativa de Trabajo PIES DESCALZOS LIMITADA – Matrícula Nacional N° 40.690 – Matrícula Provincial N° 1.192, representada por su Señora Presidente Doña UDOVIN SANDRA MARIELA – D.N.I. N° 22.814.384, su Señora Secretaria Doña DELGADO FEBE EUNICE – D.N.I. N° 23.913.438 y su Señora Tesorera Doña VÁZQUEZ CLAUDIA ROSANA – D.N.I. N° 29.369.691, aprobada por Resolución N° 1367/20, de fecha 16/11/2020, registro I.PRO.D.HA, conforme al texto que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al I.PRO.D.HA. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P.Gustavino.-

POSADAS, 16 NOV 2020

RESOLUCIÓN Nº 1367/20

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 03132- Letra M - Año 2020 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional caratulado: "MUNICIPALIDAD DE POSADAS S/ CONVENIO BARRIDO Y LIMPIEZA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LTDA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió un Convenio entre la, **MUNICIPALIDAD DE POSADAS, LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA** y **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (CONVENIO I.PRO.D.HA. Nº 2809)** por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de **"LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES"**,

QUE, las partes concuerdan en la necesidad de modificar el citado convenio en virtud de haberse Promulgado el Decreto Provincial Nº 1474/20 por los cuales se otorgan un incremento salarial en el cual están incluidos los integrantes de la Cooperativa mencionada en el Considerando anterior;

QUE, los términos de la nueva redacción del Convenio se expresan en la **ADDENDA** que por la presente se aprueba;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos la ADDENDA Nº 1 modificatoria del Convenio suscripto entre **LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA** y EL **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (CONVENIO I.PRO.D.HA. Nº 2809),** aprobado por Resolución Directorio IPRODHA Nº 0724/20 con fecha del 10 de Agosto de 2020; instrumento por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de **"LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES"**, que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 03132 - Letra M - Año 2020 Registro I.PRO.D.HA., Addenda Nº 1 que como **ANEXO I** pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

Resolución Nº 1367/20
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

ING. JUAN CARLOS PEREIRA DIRECTOR DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES I.-PRO. D. HA.

ARTÍCULO 2º: ENCUADRAR la presente aprobación del Convenio en el Capítulo II Facultades Operatorias Artículo 6º- Inciso e) de la Ley I Nº 27 (Antes Decreto Ley Nº 943/78).-

Dra. Mónica SCHNEIDER ABOGADA Mat.Abog. C.A.M. Nº 3038 Tº X Fº 139 Mat.Abog. Federal Tº 106 Fº 486 GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04–43–1–4–20–2–05-052-05220- **Cod. Obra 6-54 OPERATORIAS CON MUNICIPIOS – PLAN TRABAJAR** - del presupuesto vigente, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV – Nº 6 (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CDRA. ZUBRZYCKI MARIA CAROLINA DIRECCIÓN DE TESORERÍA I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 4º: DÉSE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21º de la ley VII – Nº 11 (antes Ley 2303), por tratarse de compromisos de ejercicios del presupuesto vigente y futuros.

C.P.N. Héctor Adolfo SPACIUK Director de Administración I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA. **REMÍTASE COPIA** a **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, AL MINISTERIO HACIENDA FINANZAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** y a **LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA. PASE** a sus efectos a la Dirección de Administración-. Cumplido, **ARCHIVESE.**
cmg/JCP

ACTA Nº: 44 **DE FECHA:** 16 NOV 2020

Arq. MANUEL A. MEAURIO GERENTE DE PLANIFICACIÓN I. PRO. D. HA.

MIGUEL HERNÁN GRETTO VOCAL I.PRO.D.HA

HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ VOCAL I.PRO.D.HA

Ing. SANTIAGO E. ROS PRESIDENTE I. PRO. D. HA.

Ing. JOSE LUIS MORERO GERENTE DE OBRAS I. PRO. D. HA.

Sra. ELSA IRENE GARAYO VOCAL I.Pro.D.Ha.

JORGE RUBEN PETERSEN VICEPRESIDENTE I.Pro.D.Ha.

SANDRA PATRICIA LARROSA CONTADORA PUBLICA TESORERO FISCAL Contadora Gral. Prov. Mnes

Sra. MARIA GLORIA DELGADO VOCAL I.Pro.D.Ha.

VOCAL I.Pro.D.Ha.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

ANEXO Nº I RESOLUCIÓN Nº 1367/20

ADDENDA N° 1

CONVENIO 2809 I.PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS – COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS; AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES.

ING. JUAN CARLOS PEREIRA DIRECTOR DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES I. PRO. D. HA.

- - - - - - - - - - Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante **"EL I.PRO.D.HA."** por una parte, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada por el Señor Intendente **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**, con domicilio en la Municipalidad de Posadas, Rivadavia y San Martín de esta ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA** - Matricula Nacional Nº 40.690- Matricula Provincial Nº 1.192, en adelante **"LA COOPERATIVA"**, representada por su Señora Presidente **Doña UDOVIN SANDRA MARIELA DNI 22.814.384**, su Señora Secretaria **Doña DELGADO FEBE EUNICE DNI 23.913.438** y su Señora Tesorera **Doña VAZQUEZ CLAUDIA ROSANA DNI 29.369.691**, con domicilio real y legal en Av. López y Planes 5138 local C de la ciudad de Posadas, se conviene en celebrar la presente ADDENDA Nº 1 al Convenio Nº 2809 - aprobado por Resolución de Directorio Nº 0724/20 del 10 de AGOSTO de 2020, en virtud de que en su **Cláusula Décima Segunda,** se prevé que "**Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central**", considerando que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo el Decreto Nº 1474/20, por el cual otorga incremento salarial, y con el fin de evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos correspondientes a los trabajos a realizarse, las partes acuerdan, modificar las **Clausulas Segunda, Tercera y Decima Segunda,** las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Dra. Victoria SCHNEIDER Mat.Abog. C.A.M. Nº 3038 Tº X Fº 138 M. Federal Tº 106 Fº 486 GER. DE ASUNTOS JURIDICOS I. PRO. D. HA.

CORA ZUBRZYCKI MARIA CAROLINA DIRECCIÓN DE TESORERÍA I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spaciuk Director de Administración I. PRO. D. HA.

Arq. MANUEL A. MEAURIO GERENTE DE PLANIFICACION I. PRO. D. HA.

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de **$ 30.124.120,00 (Pesos TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100)**, el cual será abonado por **"EL I.PRO.D.HA."** a la **"COOPERATIVA"** con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.----------

TERCERA: En el monto ut supra mencionado, se incluye la suma de $ 1.158.620,00 (Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100) para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a **"LA COOPERATIVA"** la ejecución del presente convenio. Dicho monto será desembolsado por **"EL I.PRO.D.HA."** a la **"COOPERATIVA"** en partes iguales, según cronograma detallado en la cláusula DECIMA SEGUNDA.----------

Ing. JOSE LUIS MORERO GERENTE DE OBRAS I.PRO. D. HA.

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS Mat. Prov Nº 1192 SECRETARIA Delgado Febe Eunice

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS Mat. Prov. Nº 1192 TESORERA Vázquez Claudia Rosana

Ing. SANTIAGO E. ROS PRESIDENTE I. PRO. D. HA.

SANDRA PATRICIA LAMBOSA CONTADORA PUBLICA DELEGADO FISCAL Contaduría Gral. Prov. Mnes.

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS Mat. Prov. Nº 1192 PRESIDENTE Udovin Sandra Mariela

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO INTENDENTE Municipalidad de Posadas

ANEXO Nº I RESOLUCIÓN Nº 1367/20

ADDENDA N° 1

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo Nº 03132 Letra M- Año 2020 Registro I.PRO.D.HA. **"EL I.PRO.D.HA.",** por cuenta y orden de **"LA MUNICIPALIDAD"** y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a **"LA COOPERATIVA"**, de acuerdo al siguiente cronograma:

UN (1) desembolso mensual de $ 2.224.820,00 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), a partir del primer mes vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el **Acta de Inicio** de los trabajos que será confeccionada entre **"LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".**
De dicho monto, la suma de $ 85.570,00 (Pesos OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100) corresponde a gastos administrativos, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

ONCE (11) desembolsos iguales y consecutivos mensuales de $ 2.536.300,00 (Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), a partir de la certificacion del mes de SEPTIEMBRE vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el **Acta de Inicio** de los trabajos confeccionada entre **"LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".**
De dicho monto, la suma de $ 97.550,00 (Pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100) corresponde a gastos administrativos, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.-

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de **"LA COOPERATIVA",** identificada como Cuenta Corriente Nº 191-22-015338/7 CBU 19102298 - 55022901533878 del Banco **CREDICOOP**. sucursal Posadas, (fs.72) ----------

- - - - - - - - - - En prueba de conformidad, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha ....16 NOV 2020...----------

ING. JUAN CARLOS PEREIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
I. PRO. D. HA.

Dra. Victoria SCHNEIDER
ABOGADA
Mat. Abog. C.A.M. Nº 3038 Tº X Fº 138
Abog. Federal Tº 106 Fº 486
GERENTA DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

CDRA. ZUBRZYCKI MARIA CAROLINA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spaciuk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

Arq. MANUEL A. MEAURIO
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

Ing. JOSE LUIS MURERO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov Nº 1192
SECRETARIA
Delgado Febe Eunice

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
TESORERA
Vázquez Claudia Rosana

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
PRESIDENTE
Udovin Sandra Mariela

SANDRA PATRICIA LARROSA
CONTADORA PUBLICA
DELEGADO FISCAL
Contaduría Gral. Prov. Mnes.

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

POSADAS, 10 AGO 2020

RESOLUCIÓN Nº 0724/20

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 03132 Letra M- Año 2020 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; caratulado: "MUNICIPALIDAD DE POSADAS S/ CONVENIO BARRIDO Y LIMPIEZA – COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LTDA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE POSADAS, LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (CONVENIO I.PRO.D.HA. Nº 2809) por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES",

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de la presente;

QUE, los términos del Convenio que por la presente se aprueba se encuadran dentro de los lineamientos de las normativas reglamentarias vigentes en el I.PRO.D.HA.;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE POSADAS, LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (CONVENIO I.PRO.D.HA. Nº 2809); instrumento por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES", que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 03132- Letra M - Año 2020 Registro I.PRO.D.HA., Convenio que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

Ing. SANTIAGO E. RES
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

STA. VIOLETA LUCILA PRATES
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

VOCAL
I.Pro.D.Ha.

VOCAL
I.PRO.D.HA

Sra. MARIA GLORIA DELGADO
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Arq. ROBERTO RUDDER
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ
VOCAL
I.PRO.D.HA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

LILIANA RIOS
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE O. y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Posadas

Resolución Nº 0724/20
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que previo al inicio de los trabajos objeto del Presente Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima del mismo.

ARTÍCULO 3º: ENCUADRAR la presente aprobación del Convenio en el Capítulo II Facultades Operatorias Artículo 6º- Inciso e) de la Ley I Nº 27 (Antes Decreto Ley Nº 943/78).-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04–43–1–4–20–2–05-052-05220- **Cod. Obra 6-54 OPERATORIAS CON MUNICIPIOS – PLAN TRABAJAR** - del presupuesto vigente y ejercicios futuros, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV – Nº β (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º: DÉSE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21º de la ley VII – Nº 11, por tratarse de compromisos de ejercicios del presupuesto vigente y futuros.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA. **REMÍTASE** copia a la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS, AL MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** y a **LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA. PASE** a sus efectos a la Dirección de Administración-. Cumplido, **ARCHIVESE.**
cmg/JCP

ACTA Nº: 30 DE FECHA: 10 AGO 2020

Ing. SANTIAGO E. RIOS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Sra. VIOLETA LUCIA A PRATES
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Arq. Oscar Balanda
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

MIGUEL BERTO ORETTO
VOCAL
I.PRO.D.HA

HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ
VOCAL
I.PRO.D.HA

Sra. MARIA GLORIA BERGANO
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Arq. HORACIO BLÖDER
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

Sra. ELSA IRENE GARAYO
VOCAL
I.Pro.D.Ha.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

ANEXO Nº I - RESOLUCION Nº 0724/20

CONVENIO I.PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS – COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES.

---------- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante **"EL I.PRO.D.HA."** por una parte, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada por el Señor Intendente **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**, con domicilio en la Municipalidad de Posadas, Rivadavia y San Martín de esta ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PIES DESCALZOS LIMITADA** - Matricula Nacional Nº 40.690- Matricula Provincial Nº 1.192, en adelante **"LA COOPERATIVA"**, representada por su Señora Presidente **Doña UDOVIN SANDRA MARIELA DNI 22.814.384**, su Señora Secretaria **Doña DELGADO FEBE EUNICE DNI 23.913.438** y su Señora Tesorera Doña **VAZQUEZ GLAUDIA ROSANA DNI 29.369.691**, con domicilio real y legal en Av. López y Planes 5138 local C de la ciudad de Posadas, se conviene en celebrar el presente Convenio, que estará sujeto a las siguientes *Cláusulas*:

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." se compromete a **Financiar** la ejecución de los **Trabajos de Limpieza y Remoción de Excedentes/ Residuos en Espacios Públicos, Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones,** que se llevarán a cabo por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de **"LA COOPERATIVA"**, conforme a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 03132 Letra M- Año 2020 Registro I.PRO.D.HA.----------

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de **$ 26.697.840,00 (Pesos VEINTISEIS –MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100)**, el cual será abonado por **"EL I.PRO.D.HA."** a la **"COOPERATIVA"** con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.----------

TERCERA: En el monto ut supra mencionado, se contempla un 4 % para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a **"LA COOPERATIVA"** la ejecución del presente convenio. Dicho porcentaje asciende a la suma de $ 1.026.840,00 (Pesos UN MILLON VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100), que será desembolsado por **"EL I.PRO.D.HA."** a la **"COOPERATIVA"** en partes iguales, según cronograma detallado en el Clausula DECIMA SEGUNDA.----------

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
SECRETARIA
Delgado Febe Eunice

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
TESORERA
Vázquez Claudia Rosana

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
PRESIDENTE
Udovin Sandra Mariela

Municipalidad de Posadas
INTENDENTE

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a través de "LA COOPERATIVA" a ejecutar las tareas mencionadas en la Cláusula Primera de acuerdo al Plan de Trabajos, Especificaciones y términos establecidos por **"LA MUNICIPALIDAD"**, por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 03132 Letra M- Año 2020 Registro I.PRO.D.HA.----------

QUINTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** asume la responsabilidad técnica y administrativa de los trabajos, designando al Sr. Secretario de Servicios Públicos, **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO** (fs. 01) como Representante Técnico, quien **"Coordinara, Supervisara y Certificara los Trabajos de Barrido y Limpieza en Espacios Públicos; Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de Posadas"**. ----------

SEXTA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, proveerá los insumos, equipos, elementos de seguridad, como también las herramientas, el transporte y retiro de materiales y/o residuos, u otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los trabajos.----------

SEPTIMA: **"LA COOPERATIVA"** asume el compromiso de ejecutar los trabajos por administración proveyendo cualquier elemento que no estuviera contemplado en la CLAUSULA SEXTA, como así también solventando todo gasto necesario para el cumplimiento del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa.----------

OCTAVA: **"LA COOPERATIVA"** se compromete a presentar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, de manera previa a la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, el listado de los asociados que ejecutarán los trabajos pactados en el mismo. Por otra parte, a partir del 2° desembolso, y antes de cada desembolso siguiente, **"LA COOPERATIVA"** deberá acreditar el pago del Monotributo Social de las personas que se encuentren en la lista precedentemente citada y que hayan efectivamente trabajado, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. En caso de haber modificaciones en el listado se deberá notificar a **"LA MUNICIPALIDAD"** antes del desembolso siguiente.----

NOVENA: **"LA COOPERATIVA"**, previo al inicio de los trabajos, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra a los asociados que se encuentren en la lista mencionada en el artículo anterior, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. Asimismo, antes del 1° desembolso, se compromete a presentar el comprobante del pago de dicho seguro por el periodo trabajado.----------

DÉCIMA: **"LA COOPERATIVA"** y **"LA MUNICIPALIDAD"**, se comprometen a ejecutar los trabajos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por **"LA MUNICIPALIDAD"** en la solicitud del convenio, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de los trabajos.----------

DECIMA PRIMERA: **"EL I.PRO.D.HA."**, podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas por cualquiera de las Partes firmantes, como así también cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos o cuando se acrediten dos (2) conceptos "Malos" de acuerdo a la Clausula DECIMO CUARTA; dicha rescisión será notificada a **"LA MUNICIPALIDAD"** y a **"LA COOPERATIVA"**.----------

Ing. SANTIAGO CARLOS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. N° 1192
SECRETARIA
Delgado Febe Eunice

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. N° 1192
TESORERA
Vazquez Claudia Rosana

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. N° 1192
PRESIDENTE
Udovic Sandra Mariela

Municipalidad de Posadas

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de ejecución del presente convenio se establece en d (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante Expediente Administrativo Nº 03132 Letra M- Año 2020 Registro I.PRO.D.HA. I.PRO.D.HA.", por cuenta y orden de **"LA MUNICIPALIDAD"** y a los efectos de Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del prese Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a **"LA COOPERATIVA"**, acuerdo al siguiente cronograma:

Doce (12) desembolsos mensuales, igual es y consecutivos de 2.224.820,00 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO I OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), a partir del primer mes vencido, acuerdo a la fecha indicada en el **Acta de Inicio** de los trabajos que s confeccionada entre **"LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD"**.
De dicho monto, la suma de $ 85.570,00 (Pesos OCHENTA Y CINCO I QUINIENTOS SETENTA CON 00/100) corresponde a gastos administrativ según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. Los montos se actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Po Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.-

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en u Cuenta Bancaria Oficial de **"LA COOPERATIVA"**, identificada como Cuenta Nº 1 229-015338/7 CBU 19102298-55022901533878 del Banco **CREDICOOP**. sucur Posadas, (fs.72) ----------

DÉCIMA TERCERA: **"LA COOPERATIVA"** deberá entregar la solicitud de desembo para cada una de las etapas, mediante nota dirigida a **"EL I.PRO.D.HA."**, adjuntando correspondiente certificación firmada por Sr. Presidente de **"LA COOPERATIVA"** y Responsable Técnico de la Municipalidad de Posadas. De no mediar observaciones, l desembolsos solicitados se depositarán, en la cuenta habilitada a tal fin dentro de l cinco (5) días hábiles siguientes y de acuerdo a la disponibilidad de **"EL I.PRO.D.HA."**.

DÉCIMA CUARTA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, junto a la Certificación deberá adjuntar:

1. Listado de personal afectado, con Apellido y Nombre, según se identifiqu en el DNI; Nº DNI o CUIL y Fecha de Nacimiento.
2. Detalle descriptivo de las tareas desarrolladas, mencionando tipo de tare zona geográfica de la ciudad, Nº de cuadras y nombre de calle intervenidas.
3. El total de horas hombres utilizadas para el desarrollo de las tareas.
4. Una calificación de las tareas, que deberá considerar:
   a) Calidad de las mismas;
   b) Horarios y cronogramas;
   c) Responsabilidad con la presencia del número de trabajadore comprometidos por **"LA COOPERATIVA"**.-

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS Mat. Prov Nº 1192 SECRETARIA Delgado Febe Eunice

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS Mat. Prov. Nº 1192 PRESIDENTE Udovin Sandra Marisol

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS Mat. Prov. Nº 1192 TESORERA Vázquez Claudia Rosana

Ing. SANTIAGO E. ROS PRESIDENTE I. PRO. D. HA.

Municipalidad de Posadas

Estos conceptos deberán ser resumidos en un solo concepto final, el que a criterio d "LA MUNICIPALIDAD", podrá ser: Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo, en un todo d acuerdo a la **Clausula decimo primera**. Toda la documentación deberá estar firmad por el responsable técnico de acuerdo a la **Clausula Cuarta**; y deberá contar con fecha en correspondencia con el Acta de Inicio de los trabajos. "EL IPRODHA" s reserva el derecho de solicitar toda documentación complementaria para procesar l desembolsos y/o realizar los monitoreos que considere necesarios.----------

DÉCIMA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, conjuntamente co el correspondiente certificado de Obra, labrará un Acta de Finalización de los mismo donde constarán los trabajos efectuados, la misma estará suscripta por el Sr. Presiden de "LA COOPERATIVA" y el Responsable Técnico de la Municipalidad de Posada adjuntando la misma a la solicitud del último desembolso solicitado a "E I.PRO.D.HA.".----------

DÉCIMA SEXTA: "LA COOPERATIVA" deberá presentar al Tribunal de Cuentas de Provincia de Misiones, oportuna y documentada rendición de cuenta mensual de los aportes percibidos en el marco del presente convenio según lo establecido en el Articu Nº 2 de la Resolución IV – Nº 6 (Antes Resolución 269/02 y Otras) de ese Tribunal.------

DÉCIMA SEPTIMA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado e todos sus términos y en particular su Cláusula DÉCIMA PRIMERA, por Acta d Consejo de Administración de "LA COOPERATIVA", por Resolución del Directori del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y "LA MUNICIPALIDAD" por instrumento que corresponda.----------

DÉCIMA OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válida todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuviere lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de l Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudier corresponder.----------

---------- En prueba de conformidad, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mism tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones en fecha 10 AGO 2020 ----------

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
SECRETARIA
Delgado Febe Eunice

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
TESORERA
Vázquez Claudia Rosana

Ing. SANTIAGO E. ROS.
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

COOP LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. Nº 1192
PRESIDENTE
Udovic Sandra Mariela

Ing. EDUARDO [illegible]
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Talón para el Organismo / Puesto de Control

Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Direccion General de Rentas
Provincia de Misiones

IMPUESTO DE SELLOS (905)

Usuario: DORNLUIS_S
Fecha: 27/08/2020

Boleta Nº: 1-0048376175-4
Pago Electrónico

Form. SR1000/B

CUIT:	30-71214534-6	Contribuyente:	COOP. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Domic:	AV. CHACABUCO 5186 0 0 0 - POSADAS (CP:3300)		
CUIT:	30-67233580-5	Contribuyente:	MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Concepto:	IMP. SELLOS Recibo Nº: 500625761 - 27/08/2020 - Acto: 2235051 Y TASA ADM.		

Vto: 17/09/2020
Total: $40,00
SON PESOS CUARENTA

905010048376175417092020000000040000000000000000051

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

Acta Consejo de Administración

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, siendo las 8:30 hs del día 11 de Agosto de 2020 se reúne el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Pies Descalzos Ltda en su sede social de Alba Lopez y Flores N° 5[illegible] Local C a los efectos de dar lectura al convenio de Trabajo de LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE POSADAS. LA SRA. SECRETARIA procede a dar lectura del documento en cuestión y luego de un intercambio de palabras SE RESUELVE: aprobar el convenio N° 2809 EXPTE ADMINISTRATIVO N° 03132 LETRA M-2020, RESOLUCION N° 0724/20 conforme a lo que determina la Cláusula N° 14 y particular la cláusula N° 9 del mismo instrumento gal.

Sin otros temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 9:40 hs. Con conformidad los presentes firmando al pie para dejar constancia.

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. N° 1192
SECRETARIA
Delgado Febe Eunice

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. N° 1192
TESORERA
Vázquez Claudia Rosana

COOP. LTDA. DE TRABAJO PIES DESCALZOS
Mat. Prov. N° 1192
PRESIDENTE
Udovin Sandra Mariela

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tengo a la vista y Doy Fe.
Posadas, (Mnes.) 31 de Agosto 2020

COPIA

$100.- H0367847

CESAR J. GANDOLFO NANIO
SECRETARIO
Juzgado de Paz - Villa Cabello

JUZGADO DE PAZ 1ra. Circuns. Judic. REPÚBLICA ARGENTINA

POSADAS, 13 ENE 2021

DECRETO Nº 87

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 30233/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 59 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 78,66 % (setenta y ocho con sesenta y seis por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza N° 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 59 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 121 **POSADAS, 21 ENE 2021**

VISTO:

El Expediente N° 29720/S/20 y las actuaciones promovidas por la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial – Unidad de Gestión Jardín Botánico, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: "MESAS DE PRODUCCIÓN EN INVERNÁCULO – ÁREA DE RUSTIFICACIÓN" - Ubicación: Sección 05 – Parcela 001 I – Partida Inmobiliaria 147847 - Jardín Botánico Alberto Roth – Ciudad Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial – Unidad de Gestión Jardín Botánico, asciende a la suma de $ 12.991.310,10 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100);

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 90 (noventa) días corridos y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Privada, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones);

QUE, debe procederse al llamado a Licitación Privada, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Obra: "MESAS DE PRODUCCIÓN EN INVERNÁCULO – ÁREA DE RUSTIFICACIÓN" - Ubicación: Sección 05 – Parcela 001 I – Partida Inmobiliaria 147847 – Jardín Botánico Alberto Roth – Ciudad Posadas Misiones, por la suma de $ 12.991.310,10 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100).-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la Obra: "MESAS DE PRODUCCIÓN EN INVERNÁCULO – ÁREA DE RUSTIFICACIÓN" - Ubicación: Sección 05 – Parcela 001 I – Partida Inmobiliaria 147847 - Jardín Botánico Alberto Roth – Ciudad Posadas Misiones, que asciende a la suma de $ 12.991.310,10 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Privada, que forman parte del Expediente N° 29720/S/20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada".-

ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V – N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicciones 5-6 y Partidas 1880- 1011 del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - C.P. Guastavino.-

DECRETO Nº 122 **POSADAS,** 21 ENE 2021

VISTO:

El Expediente Nº 29722/S/20 y las actuaciones promovidas por la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial – Unidad de Gestión Jardín Botánico, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: "MEJORA EDILICIA Y SISTEMA DE RIEGO EN INVERNÁCULO" - Ubicación: Sección 05 – Parcela 001 I – Partida Inmobiliaria 147847 - Jardín Botánico Alberto Roth – Ciudad Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial – Unidad de Gestión Jardín Botánico, asciende a la suma de $ 16.481.954,57 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100);

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 90 (noventa) días corridos y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Privada, se ajustan a la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones);

QUE, debe procederse al llamado a Licitación Privada, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Obra: "MEJORA EDILICIA Y SISTEMA DE RIEGO EN INVERNÁCULO" - Ubicación: Sección 05 – Parcela 001 I – Partida Inmobiliaria 147847 – Jardín Botánico Alberto Roth – Ciudad Posadas Misiones, por la suma de $ 16.481.954,57 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100).-

ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la Obra: "MEJORA EDILICIA Y SISTEMA DE RIEGO EN INVERNÁCULO" - Ubicación: Sección 05 – Parcela 001 I – Partida Inmobiliaria 147847 - Jardín Botánico Alberto Roth – Ciudad Posadas Misiones, que asciende a la suma de $ 16.481.954,57 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100), conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Privada, que forman parte del Expediente Nº 29722/S/20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada".-

ARTÍCULO 3º.-AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V – Nº 45 - Decreto Nº 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicciones 5-6 y Partidas 1880- 1011 del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - C.P. Guastavino.-

OFICIO N°170/2021

EDICTO ..1../21

HAGO SABER A USTED, que en los autos caratulados: "**CAUSA N° 2943/J/2020 JACQUES LUCAS SEBASTIAN ACTA DE INFRACCION N° 135503 S/INFRAC. ART. N° 1 INC. G), 6 INC. P) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL**", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martín N° 1.555, 2° Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. LUCAS SEBASTIAN JACQUES, que se ha dictado la **PROVIDENCIA** que en su parte pertinente DICE: " *Posadas, (Mnes.), 21 de diciembre de 2020, (...) ORDENAR LA COMPARECENCIA de LUCAS SEBASTIAN JACQUES (DNI 41700489) en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes (*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL), se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la Licencia Nacional de Conducir de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal que, se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el día del labrado del acta de infracción y determinar proceder, y si así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada. PUBLIQUESE." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZA,*

- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: **AV. 147 Y CALLE 170, 27.11.2020; 04.27HS**

-DISPOSICION LEGAL PRESUNTIVAMENTE INFRINGIDA: ***Por cruzar el semaforo en luz roja, acompañante sin casco***

- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO RETENIDO: ***ZANELLA ZB110CC; A005HAN***

COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Posadas Misiones 21 de diciembre de 2020

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE POSADAS JUZGADO N° 3

Dra. MYRIAM ALICIA DUARTE
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de Posadas

(*)Atento a la vigencia del periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio adoptado para hacer frente a la Pandemia por el COVID-19 avalado por normativa vigente a nivel nacional, provincial y local, rige el horario excepcional de atención al público de 08:30hs. a 12:30hs. y se debe solicitar turno de atención previo, mediante la aplicación Whyline.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 03/2021

NICHOS Sector PARED OESTE - CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

EO-1051 RESPONSABLE BENITEZ JOSE MATIAS, DIFUNTO BENIETZ LINNA MAITENA. EO-109 RESPONSABLE LOPEZ ORTS JORGE ALBERTO, DIFUNTO ORTS MARIAS -. EO-790 RESPONSABLE MATUS SALVADOR LEON, DIFUNTO MATUS MAXIMO. EO-1272 RESPONSABLE ALFONSO ALCADIO, DIFUNTO CABAÑAS ANA ZALAZAR DE. EO-1429 RESPONSABLE MARIA DE VILLAR, DIFUNTO VILLAR LUIS. EO-144 RESPONSABLE ZARZA FLORENCIO, DIFUNTO BAEZ RAMONA. EO-554 RESPONSABLE TORRES JOSE M, DIFUNTO TORRES ANICETO. EO-580 RESPONSABLE CANTALLOPS CATALINA, DIFUNTO MARQUEZ MARIA. EO-742 RESPONSABLE EVARISTO AYALA, DIFUNTO ESCALANTE SERVILLANA. EO-877 RESPONSABLE SOTELO ANDRES AVELINO, DIFUNTO GAVILAN MARINA. EO-983 RESPONSABLE BERNABE DAMUS, DIFUNTOS DAMUS JOSE; DAMUS SEBASTIANA DE. EO-1217 RESPONSABLE ALMEIDA OSCAR ANTONIO, DIFUNTO ALMEIDA ROGELIO. EO-1304 RESPONSABLE REJALAGA DIONILDA, DIFUNTO REJALAGA CARLOS. EO-162 RESPONSABLE ORTIGOZA ATILIO ISMAEL, DIFUNTO CENTURION ABREA. EO-305 RESPONSABLE SCHMICKLER HANN EMA, DIFUNTO MAHN DE SCHMICKLER LILI. EO-434 RESPONSABLE GLADYS BEATRIZ CAROGLIO, DIFUNTO CASALES ANGELA. EO-884 RESPONSABLE BIASOTTI FRANCISCA, DIFUNTO ESPAÑA FRANCISCA. EO-893 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO FABRE LUISA BRIOZZO DE. EO-926 RESPONSABLE RODRIGUEZ CARLOS EDGAR, DIFUNTO ROBLEDO VDA DE JALENGA MARIA. EO-1041 RESPONSABLE CATALINA DE BELMETIUK, DIFUNTO BELMETIUK ROQUE NICOLAS. EO-747 RESPONSABLE ACUYA MARI ESTELA, DIFUNTO RAMIREZ CRISPIN. EO-749 RESPONSABLE RIVERO F OSCAR, DIFUNTO BOGADO MARGARITA. EO-1023 RESPONSABLE PIETROW DE ESPINDOLA MARIA, DIFUNTO ESPINDOLA RAUL M. EO-1229 RESPONSABLE SALTOS CUSTODIO, DIFUNTO SALTOS MARIA. EO-1373 RESPONSABLE BONETTI FRANCISCO, DIFUNTO BONETTI JOSE. EO-1374 RESPONSABLE BONETTI FRANCISCO, DIFUNTO GIMENEZ DE BONETTI MAXIMA. EO-96 RESPONSABLE PROVIDENZA CARLOS, DIFUNTO PROVIDENZA CARLOS O. EO-963 RESPONSABLE BRITOS ORLANDO RUBEN, DIFUNTO QUINTANA DOMINGA LIBRADA. EO-1002 RESPONSABLE BEATRIZ ELENA CASTILLO, DIFUNTO JOSE DEL ROSARIO VILLALBA. EO-1297 RESPONSABLE LOPEZ VDA DE ZANABRIA DOMINGA, DIFUNTO SANABRIA MANUEL. EO-1418 RESPONSABLE MONTIEL MANUEL, DIFUNTO OCAMPO MAXIMA RAMONA. EO-800 RESPONSABLE VERBES RAUL OSCAR, DIFUNTO VERBES UBALDINO. EO-1227 RESPONSABLE MATOZZO INOCENCIA, DIFUNTO MATOZZO ALBA. EO-422 RESPONSABLE ENRIQUE MEDINA, DIFUNTO MIEREZ GUILLERMO. EO-637 RESPONSABLE COSTICA ROSA, DIFUNTO ESPIROZUMA LUIS. EO-919 RESPONSABLE OGLE MARCIAL, DIFUNTO OLIVETTI MANUELA. EO-833 RESPONSABLE VERA ISAAC AURELIO, DIFUNTO VERA MELGAREJO RAMON. EO-84 RESPONSABLE JABORNASKI NAIA, DIFUNTO NOVAK VICTORIA. EO-183 RESPONSABLE BETANCUR TERESA DE, DIFUNTO BAEZ DE LOPEZ ANA. EO-450 RESPONSABLE RECIO LIDIA DE, DIFUNTO AVILA DE RECIO MARIA. EO-836 RESPONSABLE BUONEL JUSTINO, DIFUNTO AGUIRRE PABLA. EO-1024 RESPONSABLE RODRIGUEZ FELIX, DIFUNTO RODRIGUEZ FLORENCIA. EO-1259 RESPONSABLE WITT GUILLERMO, DIFUNTOS WITT IRMA DE CABAÑA; ZACARIAS CLELIA MATILDE. EO-1301 RESPONSABLE ROMERO MIGUEL, DIFUNTO LUNA ARGENTINA. EO-346 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO APESTEGUI HEBE ALCIRA. EO-348 RESPONSABLE GONZALEZ ESTHER DE, DIFUNTO GALARZA DOMINGA DE. EO-886 RESPONSABLE SUAREZ DE ROGOUSKI

C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaria de Hacienda

NORMA, DIFUNTO ROGOUSKI NORMA C DE. EO-918 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO GALARZA CARLOS MIGUEL. EO-1081 RESPONSABLE AREVALO ATILIO, DIFUNTO AREVALO DELFINO. EO-1082 RESPONSABLE PERIE ZULMA, DIFUNTO ESQUIVEL MARIA. EO-395 RESPONSABLE GALEANO MARIA CONCEPCION, DIFUNTO GUERRERO MARIA P DE. EO-396 RESPONSABLE GUERRERO RICARDO CLAUDIO, DIFUNTO GUERRERO OCELIO. EO-129 RESPONSABLE HORIANSKI ANA DE, DIFUNTO HORIANSKI MARIA M DE. EO-147 RESPONSABLE MARTINEZ JUAN CARLOS, DIFUNTO BENITEZ ESPINOLA DELIA GLADIS. EO-246 RESPONSABLE LEIVA FELIX ALBERTO, DIFUNTO LEIVA FERNANDO. EO-326 RESPONSABLE CABRAL ABRAHAN, DIFUNTOS CABRAL MIGUEL A.; RUIZ DIAZ HUGO ANIBAL. EO-492 RESPONSABLE ELISA DE CURA, DIFUNTO CURA JULIAN. EO-799 RESPONSABLE BONINO ALBERTO, DIFUNTO VERBES CARLOS RUBEN. EO-1006 RESPONSABLE BRUM ABEL, DIFUNTO SALVADO NATALIA. EO-1286 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO ELIZALDE MARIA LIDIA. EO-85 RESPONSABLE PERALTA LUIS, DIFUNTO PERALTA LEANDRO. EO-167 RESPONSABLE MELGAREJO DE FARIAS ENCARNACIO, DIFUNTO FARIAS MIGUEL A. EO-277 RESPONSABLE KOTESKI ESTEFANIA, DIFUNTO KOTESKI MARIANO. EO-293 RESPONSABLE FERREIRA DE VIGO JULIA, DIFUNTO VIGO BRITEZ FRANCISCO. EO-798 RESPONSABLE BITTENCURT RAMON, DIFUNTO BITTENCURT VALENCIO. EO-1135 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO RAMIREZ JULIA VILLAVERDE DE. EO-1354 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO LOPEZ JUAN RAMON. EO-65 RESPONSABLE CANTERO GREGORIO, DIFUNTO SOLEY LUIS A. EO-82 RESPONSABLE DE AVILA MARLIS, DIFUNTO DE AVILA JUAN CARLO. EO-112 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO MACIEL DIANA. EO-124 RESPONSABLE PIZARRO JUAN, DIFUNTO SCHUBERT RENE. EO-136 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO LIZARRAGA JUAN S. EO-140 RESPONSABLE ACOSTA AGUSTINA, DIFUNTO LEGUIZA BERNARDINO. EO-156 RESPONSABLE SUAREZ RAMON, DIFUNTO SUAREZ ROGELIO. EO-176 RESPONSABLE CORRALES RAQUEL, DIFUNTO CORRALES JULIO OMAR. EO-236 RESPONSABLE FLEITAS FRANCISCA, DIFUNTO ROTELA IGNACIA. EO-267 RESPONSABLE SCHUPPE PEDRO, DIFUNTO SCHAPPE HERICH E. EO-273 RESPONSABLE PERALTA LUIS, DIFUNTO PERALTA MARIA DE. EO-292 RESPONSABLE FERREIRA AMALIA, DIFUNTO VIGO ANIBAL. EO-296 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO MORAIZ RUDECINDO. EO-299 RESPONSABLE FALCON VICENTA, DIFUNTO FALCON EUSEBIO. EO-310 RESPONSABLE VALLE GLOSTIRA DE, DIFUNTO RUIZ DIAZ JOSE. EO-324 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO RIOS ANGEL. EO-353 RESPONSABLE BERON FELICIANA DE, DIFUNTO MONTESINO EULALIA. EO-360 RESPONSABLE AVALOS GABINA DE, DIFUNTOS AVALOS ELADIO; SARASOLA JUAN. EO-372 RESPONSABLE CUCHARONI J DE, DIFUNTO VALENZUELA IRMA DE. EO-388 RESPONSABLE V DE OTAZU EULALIA, DIFUNTO OTAZU JULIAN. EO-428 RESPONSABLE GOMEZ DE ALMADA MARIA, DIFUNTO GOMEZ JUAN P. EO-429 RESPONSABLE GONZALEZ NORMA E. DE, DIFUNTO GONZALEZ SANTA L C DE. EO-435 RESPONSABLE AYALA EMILIA, DIFUNTO AYALA ALBERTO. EO-437 RESPONSABLE BRITEZ JAVIER, DIFUNTO AGUILAR JOSE V. EO-441 RESPONSABLE NAVAS NESTOR, DIFUNTO GONDALIER AUGUSTA. EO-447 RESPONSABLE HUGO ALBERTO PALACIOS, DIFUNTO PALACIOS IVAN ALBERTO. EO-453 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO GALARZA HAYDEE C. EO-460 RESPONSABLE SILVA CARLOS, DIFUNTO SANTA CRUZ CHELA V DE. EO-487 RESPONSABLE VILLALBA ALEJANDRO DANIEL, DIFUNTO SILVERO ROSARIO. EO-489 RESPONSABLE FLIA. RODRIGUEZ, DIFUNTO RODRIGUEZ LUIS. EO-502 RESPONSABLE CABRAL LUIS ALBERTO, DIFUNTO CABRAL OBDULIO. EO-516 RESPONSABLE MARCELINO VILLALBA, DIFUNTO VILLALBA EXEQUIEL. EO-521 RESPONSABLE COHIZZI FRANCISCO, DIFUNTO NIEVA FRANCISCO SOLANO. EO-531 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO ALEGRE SIXTO. EO-544 RESPONSABLE SALGADO ANDRES, DIFUNTO CANVEZ ARTURO. EO-546 RESPONSABLE NAVARRO SINDOLFO, DIFUNTO LOPEZ DE NAVARRO RAMONA. EO-558 RESPONSABLE COZA DE GIMENEZ ELISA, DIFUNTO COZA SEBASTIAN. EO-568 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO VARGAS MANUEL. EO-621 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO VEDOYA DELFINA S. DIAZ. EO-629 RESPONSABLE SANCHEZ RAMON, DIFUNTO SANCHEZ GUILLERMINA DE. EO-640 RESPONSABLE ROMER MIGUEL, DIFUNTO ROMER RAMONA R DE. EO-643 RESPONSABLE DE LA CRUZ NATALIA, DIFUNTO DE LA CRUZ CAMILA. EO-645 RESPONSABLE RUIZ DIAZ ILSA, DIFUNTO RUIZ DIAZ FAUSTINO. EO-649 RESPONSABLE SPIRIDIACOS JULIO, DIFUNTO GONZALEZ JUAN. EO-659 RESPONSABLE BLANCOS NICOLASA, DIFUNTO CUBILLAS EUGENIO. EO-665 RESPONSABLE FERNANDEZ OSCAR, DIFUNTO FERNANDEZ FELIPE A. EO-673 RESPONSABLE MENDEZ RAMON, DIFUNTO MENDEZ PEDRO RAUL. EO-680 RESPONSABLE PATROCINIO MARTINEZ,

DIFUNTO MARTINEZ MARIA J. LOPEZ DE. EO-681 RESPONSABLE GOMEZ ANGEL, DIFUNTO GAGLIARDI MARIA. EO-708 RESPONSABLE FERNANDEZ LUIS, DIFUNTO FERNANDEZ JOSE L. EO-713 RESPONSABLE AMERICO JARA, DIFUNTO HUMBERTO JARA. EO-727 RESPONSABLE OSCAR BONIFACIO NUÑEZ, DIFUNTO ANDRESA NUÑEZ. EO-754 RESPONSABLE DE ANQUIN UBALDO E, DIFUNTO ANQUIN ANGELA A DE. EO-766 RESPONSABLE FLIA CASSINO, DIFUNTO CASSINO CRISTIAN EDUARDO. EO-775 RESPONSABLE ANGELA GAROFANO, DIFUNTO VILLALBA LUISA. EO-778 RESPONSABLE CORVO RAMONA DE. EO-786 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO ROSARIO LASKI. EO-832 RESPONSABLE KING MARTA DE, DIFUNTO KING CECILIA. EO-839 RESPONSABLE RAMIREZ ELVIRA DE. EO-930 RESPONSABLE BALMACEDA JUANA A DE, DIFUNTO ALARCON FELIX. EO-936 RESPONSABLE AYRAULT NELLY, DIFUNTO AYRAULT JORGE. EO-942 RESPONSABLE SOHRGE ETELVINA, DIFUNTO ROJAS ELISA N S DE. EO-962 RESPONSABLE VALLEJOS AMELIA, DIFUNTO ESCOBAR SEVERA. EO-965 RESPONSABLE CLAUDIO SENA, DIFUNTO VARGAS NORMA. EO-967 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO ZAPELLI DE BULLON IRMA. EO-970 RESPONSABLE HECTOR SALACHOWSKI, DIFUNTO SALACHOWSKI ROSARIO. EO-971 RESPONSABLE MARIA DE RUBIN, DIFUNTO RUBIN CARLOS LUIS. EO-982 RESPONSABLE BALMACEDA OMAR A., DIFUNTO VALDEZ PETRONA. EO-988 RESPONSABLE CORTES EULOGIO, DIFUNTO CARTES RICARDO. EO-990 RESPONSABLE AMELIO BARTOLOME, DIFUNTO LOZA CELSO. EO-991 RESPONSABLE TABORDE JUAN, DIFUNTO RUZO ERCILIA ROMERO DE. EO-1004 RESPONSABLE ROJAS JUAN, DIFUNTO ROJAS LAURINDA DE. EO-1009 RESPONSABLE GLADYS DE ACUÑA, DIFUNTO BARREYRO JOSE M. EO-1016 RESPONSABLE ALFONSO ELVIRA CRISTINA, DIFUNTO ALFONSO JOSE ENRIQUE. EO-1019 RESPONSABLE RIOS ALBERTO, DIFUNTO RIOS EVA ASL PS DEL IPS. EO-1025 RESPONSABLE SCHAFFER JOSE, DIFUNTO FICK HODONIO. EO-1026 RESPONSABLE RODRIGUEZ MARIA, DIFUNTO RODRIGUEZ REINALDO. EO-1031 RESPONSABLE GALARZA CATALINA DE, DIFUNTO MENDEZ OTILIA. EO-1033 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO RIVAS JORGE. EO-1045 RESPONSABLE VARGAS LUISA, DIFUNTO VARGAS LUIS. EO-1049 RESPONSABLE LEYES MARTA, DIFUNTO LEYES CANDIDO. EO-1050 RESPONSABLE FLORENTINA BEATRIZ, DIFUNTO SMUZ SARA. EO-1057 RESPONSABLE CUESTA CRISTINA, DIFUNTO CUESTA MARTHA SUSANA. EO-1062 RESPONSABLE R DE SANCHEZ QUIROGA NORMA, DIFUNTO ALVAREZ ROSA. EO-1097 RESPONSABLE LAMBRINO ALBERTO, DIFUNTO SPALDING INES. EO-1166 RESPONSABLE ALMADA JOSE ALBERTO, DIFUNTO GAMEZ BRAULIA A. EO-1211 RESPONSABLE CASTILLO LEOPOLDO, DIFUNTO CASTILLO JOSE GABRIEL. EO-1219 RESPONSABLE RIVERO RAMON CLEMENTINO, DIFUNTO PAREDES JOSEFA. EO-1245 RESPONSABLE ASOC. EMPRESA FUNEBRES, DIFUNTO LEIVA RAMON. EO-1246 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO MIGUEL JOSE MIGUEL. EO-1266 RESPONSABLE Persona Desconocida, DIFUNTO ALEGRE NIBEYRO DOLORES. EO-1353 RESPONSABLE ANTUNEZ DANIEL, DIFUNTO CARVALLO DE ANTUNEZ CASTORINA. EO-1385 RESPONSABLE JOURDAN LEONOR DE, DIFUNTO JOURDAN HORST OSVALDO. EO-1421 RESPONSABLE BAÑUK GRACIELA, DIFUNTO BAÑUK LADIMER EMILIO.

C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° 1° DE MAYO - CHACRA N° 116 (AV. ZAPIOLA ENTRE CENTENARIO Y AV. L.N. ALEM) EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN".
Ubicación de Entrega y Producción: Planta Elaboradora de Contratista

Expediente N°: 29128/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Febrero de 2.021

Hora: 109,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

C.P. BRUNO MARIANI
Director General de Compras
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Posadas

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas;
Contra la Violencia por Motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General
Martín de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA "PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° TIRO FEDERAL (AV. URQUIZA Y CALLE R. LISTA) EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN".
Ubicación de Entrega y Producción: Planta elaboradora del contratista

Expediente N°: 29130/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Febrero de 2.021

Hora: 11,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

C.P. BRUNO MARIANI
Director General de Compras
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Posadas

1615
1870
CIUDAD de POSADAS